



**INDICE DE DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD TELEMÁTICA A LA
SUBVENCIÓN DE REVISTAS CULTURALES 2024**

A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Empresas - Personas jurídicas

No es necesario presentar ningún documento. La Subdirección General ha firmado un Convenio con el Registro Mercantil que permite el acceso directo a su base de datos

Personas físicas (autónomos)

Nº	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	DNI	Solo personas que no den su consentimiento a la hora de rellenar la solicitud telemática.
2	Alta en el IAE	Salvo personas que marquen haberlo entregado ya a esta Subdirección General en los últimos 5 años, siempre y cuando no haya variado.

Instituciones sin ánimo de lucro - Personas jurídicas

Nº	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Tarjeta fiscal - CIF	Salvo entidades que marquen en su solicitud haberlo entregado ya a esta Subdirección General en los últimos 5 años, siempre y cuando no haya variado.
2	Estatutos e inscripción en el registro	Salvo entidades que marquen en su solicitud haberlo entregado ya a esta Subdirección General en los últimos 5 años, siempre y cuando no haya variado. Con traducción simple al español, en su caso.
3	Poder notarial o documento que acredite la representación legal	Salvo entidades que marquen en su solicitud haberlo entregado ya a esta Subdirección General en los últimos 5 años, siempre y cuando no haya variado. Con traducción simple al español, en su caso.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Nº	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	Ejemplar de los números de 2023 o maqueta de revista de nueva creación	- Revistas en papel: solo solicitantes que no hayan recibido una ayuda en 2023. Deberá enviarlo físicamente a la c/ Santiago Rusiñol, 8. 28040 Madrid. - Revistas digitales: copia de los números o enlace para su consulta íntegra. Además, listado con la fecha de publicación de los contenidos. - Revistas con edición simultánea en papel y digital: deben enviar tanto la revista física en papel como la revista digital.
2	Memoria de la revista	Memoria explicativa del proyecto, que incluya contenidos, relevancia de la revista, características técnicas del diseño y público al que va destinada.
3	Presupuesto de la actividad	Presupuesto según modelo en el que se detalle el importe correspondiente a los gastos previstos para la edición o producción y los gastos de publicación de la revista cultural.
4	Datos bancarios	Comunicación cuenta bancaria para el cobro de subvenciones según modelo. El anexo debe venir sellado o validado por la Entidad Bancaria, que acreditará la existencia de la cuenta a nombre del beneficiario de la ayuda y la exactitud de los datos reflejados.